



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2022-MDP

Paucarpata, 07 de febrero del 2022.

VISTOS: El Expediente con Registro de Trámite Documentario N° 00001426-2022, el Informe N° 00011-2022-SGCAYS-GSP-MDP de la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Salud, y el Memorando N° 00026-2022-ALC-MDP del Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA de fecha 15 de junio del 2005, se aprueba el Programa de Municipalidades y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es promover el desarrollo, entornos y comportamientos saludables en el ámbito del municipio, propiciando la participación, el compromiso y la decisión de las autoridades locales y de la comunidad organizada;

Que, el programa busca impulsar acciones de promoción de la salud en municipios y comunidades, siendo el personal de salud el facilitador de los procesos de participación ciudadana y de generación de políticas públicas a favor de comportamientos y entornos saludables; consecuentemente los municipios saludables contribuyen a crear condiciones favorables para desarrollar acciones de promoción de la salud a partir del compromiso de las autoridades regionales y locales, así como, de otros sectores públicos de la localidad con la finalidad de generar comunidades saludables e insertar en agencias públicas;

Que, en la definición de la salud, las Municipalidades se relacionan con todos los aspectos que garantizan los fundamentos de bienestar de la población: servicios, urbanismo, vivienda, área social, seguridad, viabilidad, legislación, trabajo, regulación, sistema tributario, organización institucional y de acuerdo a la normativa vigente (Ley de bases de descentralización y Ley Orgánica de Municipalidades, etc.) tendrán mayor participación con los servicios de salud y educación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2015-MDP, de fecha 17 de abril del 2015, resuelve reconocer la Conformación del Comité Multisectorial de Salud del distrito de Paucarpata, para la funcionalidad del "Programa Municipio Saludable y Comunidad Saludable", a fin de contribuir al fortalecimiento de las instituciones sociales involucradas y velar por la salud de los pobladores del distrito de Paucarpata.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 184-2018-MDP, de fecha 14 de agosto del 2018, resuelve reconformar el Comité Multisectorial de Salud del distrito de Paucarpata, en el cual actúa como Secretario Técnico, el Sub Gerente de Calidad Ambiental y Salud.

Que, mediante Expediente con Registro de Trámite Documentario N° 00001426-2022, la Gerencia Regional de Salud- Red de Salud- Arequipa Caylloma, señala que ante la prórroga de la Emergencia Sanitaria durante el presente año es necesario la reactivación y el fortalecimiento del Comité Multisectorial, lo que contribuirá al fortalecimiento de las instituciones sociales involucradas, para velar la salud de la población, y que por tanto es menester de que la administración municipal tiene función de dictar las medidas que se estimen necesarias a efectos de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud, cuidando el bienestar general de la ciudadanía, por tanto dicho comité deberá ser presidido por la máxima autoridad del Municipio.

Que, mediante Informe N° 00017-2022-SGCAYS-GSP-MDP de la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Salud, solicita que teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 089-2015-MDP y la Resolución de Alcaldía N° 184-2018-MDP, la designación del Secretario Técnico del Comité Multisectorial de Salud del distrito de Paucarpata para el periodo 2022, a fin de conducir dicho comité para una posterior actualización bajo la normativa de Municipios Saludables vigentes y pueda ser reglamentado por una Ordenanza donde obren objetivos, funciones, integrantes entre otros en el marco de la atención correcta de la Salud Pública del distrito de Paucarpata y se consolide bajo la creación de dicha ordenanza;

Que, mediante Memorando N° 00025-2022-ALC-MDP el Despacho de Alcaldía solicita emitir acto resolutorio de designación del Secretario Técnico del Comité Multisectorial de Salud del distrito de Paucarpata al Ing. Jimmy Alex Ryu Capia López, Sub Gerente de Calidad Ambiental y Salud para el ejercicio fiscal 2022;

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y con el Visto de Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR AL ING. JIMMY ALEX RYU CAPIA LÓPEZ, Sub Gerente de Calidad Ambiental y Salud, en el cargo de SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD DEL DISTRITO DE PAUCARPATA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, a fin de conducir el mencionado comité para su posterior actualización, en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Calidad Ambiental, la implementación de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Handwritten signature and stamp of the Sub Gerente de Calidad Ambiental y Salud.

Stamp and signature of the Mayor, Dr. Jose Antonio Supa Condori.